

Los médicos de urgencias hospitalarias en jornada de tarde cobran complemento

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha sentado jurisprudencia clara sobre el horario de los médicos que trabajan en urgencias hospitalarias en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Sacyl) señalando en varias sentencias que el horario ordinario de estos facultativos es de mañana.

Redacción - Miércoles, 11 de Mayo de 2011 - Actualizado a las 00:00h.

Basándose en parte del argumento de estas resoluciones, el Tribunal Superior de Justicia ha reconocido a once facultativos de urgencias hospitalarias su derecho a cobrar el complemento de modificación de condiciones laborales por realizar la jornada de tarde.

- El TSJ ha reconocido en varias sentencias que el horario del médico de urgencias hospitalarias del Sacyl es de mañana

El letrado José Mario Heras Uriel, del sindicato CESM Castilla y León, ha llevado la defensa legal de los médicos recurrentes, que ejercen en dos hospitales de Soria. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ ha admitido los argumentos del abogado del sindicato revocando así una primera sentencia del juzgado de lo Contencioso número 1 de Soria que daba la razón al Sacyl.

Comunicado de 2004

El 19 de mayo de 2004 la Gerencia de Atención Especializada emitió un comunicado que obligaba a los médicos a trabajar entre cuatro y siete tardes al mes. Esta decisión afectó a los de urgencias hospitalarias, que tienen reconocida una jornada ordinaria de 8 a 15 horas de lunes a viernes. La extensión de la jornada de tarde es "una opción universal, personal y voluntaria del profesional", según recoge la sentencia, y, por lo tanto, los demandantes consideran que tienen derecho a percibir el complemento de modificación de condiciones laborales.

Hasta cuatro años

La petición de los facultativos se hizo en los siguientes términos: "Tenemos derecho a una jornada ordinaria, pero voluntariamente aceptamos la que se nos ha impuesto; eso sí, retribuyan esa modificación". Los magistrados reconocen el derecho de los médicos a satisfacer su solicitud con un máximo de cuatro años anteriores a la presentación de la demanda.

La sentencia no entra a detallar las cantidades que el Sacyl deberá satisfacer a los reclamantes en cumplimiento de la sentencia, pero la defensa de los facultativos ha hecho un cálculo aproximado que

estima entre 8.000 y 20.000 euros por cada uno. Es decir, la cantidad total estará entre 88.000 y 220.000 euros.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2011/05/11/area-profesional/normativa/medicos-de-urgencias-hospitalarias-en-jornada-de-tarde-cobran-complemento#>